

DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"

"AÑO DEL BICENTENARIO DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA,

Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

Bellavista, 16 de diciembre del 2024

SECRETARIA ACADEMICA

Señor:

Presente. -

Con fecha dieciséis de diciembre de dos mil veinticuatro, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD N°364-2024-CFIPA EL CONSEJO DE FACULTAD DE INGENIERÍA PESQUERA Y DE ALIMENTOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

Visto, el Oficio N°051-2024-EPIP-EPIA-FIPA de fecha 12.12.2024 mediante el cual el Director de la Escuela Profesional de Ingeniería Pesquera Mg. WALTER ALVITES RUESTA y el Director de la Escuela Profesional de Ingeniería de Alimentos Dra. ISABEL JESUS BERROCAL MARTINEZ, remite el CUADRO DE VACANTES PARALOS PROCESOS DE ADMISION 2025-I y 2025-II, para consideración y aprobación del Consejo de Facultad;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 98° de la Ley Universitaria señala que la admisión a la universidad se realiza mediante concurso público, previa definición de plazas y máximo una vez porciclo (...). El Estatuto de cada universidad establece las modalidades y reglas que rigen el proceso ordinario de admisión y el régimen de matrícula al que pueden acogerse los estudiantes. Ingresan a la universidad los postulantes que alcancen plaza vacante y por estricto orden de mérito;

Que, el Articulo 178.inciso 178.17 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao establece que el Consejo de Facultad propone al Consejo Universitario un mes antes de la culminación de cada año académico el número de vacantes para el proceso de admisión en todas sus modalidades, a propuesta de las Escuelas Profesionales en concordancia con el presupuesto, la disponibilidad de recursos, la capacidad física instalada;

Que, el Artículo 342° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao establece que la admisión a la universidad se realiza mediante concurso público, previa definición de vacantes y máximo una vez por semestre, lo cual se establece por examen general, Centro Pre y otras modalidades. El concurso consta de un examen de conocimientos como proceso obligatorio principal y una evaluación de aptitudes y actitudes de forma complementaria opcional;

Que, el Artículo 344° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao específica, que la Universidad fija el número de vacantes por Examen General de Admisión según demanda, capacidad física instalada y recursos humanos, teniendo además en consideración vacantes para las siguientes modalidades: 1)Segunda profesión 2) Traslados internos y externos, con no menos 72 créditos aprobados 3) Los dos primeros puestos, según el orden de mérito que hayan alcanzado en las instituciones educativas de nivel secundario, de cada región, en todo el país 4) Deportistas destacados, acreditados como tales por el Instituto Peruano del Deporte (IPD) 5) Personas con discapacidad, quienes tienen derecho a una reserva del 5% de las vacantes ofrecidas en sus procedimientos de admisión 6) Otras formas de admisión conforme a Ley;

Que, de acuerdo al documento del visto, el Director de la Escuela Profesional de Ingeniería Pesquera Mg. WALTER ALVITES RUESTA y el Director de la Escuela Profesional de Ingeniería de Alimentos Dra. ISABEL JESUS BERROCAL MARTINEZ, remite el CUADRO DE VACANTES PARA LOS PROCESOS DE ADMISION 2025-I y 2025-II, en todas las modalidades de la FIPA; luego de haberse realizado el estudio y análisis técnico de la infraestructura, aforos y plana docente existente en la Facultad:

DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"

"AÑO DEL BICENTENARIO DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA,

Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

Que, el artículo 5° del Decreto Legislativo N° 1496 faculta a las Asambleas Universitarias, Consejos Universitarios, Consejos de Facultad y en general a cualquier órgano de gobierno de universidades públicas y privadas, para que realicen sesiones virtuales con la misma validez que una sesión presencial. Para ello, emplean medios electrónicos u otros de naturaleza similar que garanticen la comunicación, participación y el ejercicio de los derechos de voz y voto de sus miembros. Los medios utilizados para la realización de las sesiones virtuales deben garantizar la autenticidad y legitimidad de los acuerdos adoptados;

Estando a lo acordado por el Consejo de Facultad en su Sesión Extraordinaria de fecha 13 de diciembre de 2024 y en uso de las atribuciones concedidas al Consejo de Facultad en el Art. 178º del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;

RESUELVE:

1° APROBAR, EL CUADRO DE VACANTES DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA PESQUERA Y DE ALIMENTOS PARA LOS PROCESOS DE ADMISIÓN 2025-I y 2025-II quedando como sigue:

	PROGRAMA INGENIERÍA	Examen General de Admisión	Centro Pre Universitario	Traslados Externos Nacionales	Traslados Externos Internacionales	Traslados Internos	Segunda Profesión	Primeros Puestos	Deportistas destacados o de alta competencia	Víctimas de Terrorismo	Defensores de la Patria	Personas con Discapacidad	TOTAL	
	PESQUERA	30	30	1	1	1	1	1	1	1	1	1	69	
	PROGRAMA	Examen General de Admisión	Centro Pre Universitario		Traslados Externos Internacionales	Traslados Internos	Segunda Profesión							-
1	DE ALIMENTOS	30	30	1	1	1	1	1	1	1	1	1	69)

- (L) 4201590 ANEXO 2184
- @ fipa.mesa@unac.edu.pe



DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"

"AÑO DEL BICENTENARIO DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA,

Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

- **2° Elevar**, la presente resolución a la señora rectora, para su consideración y aprobación en Consejo Universitario.
- 4º Transcribir, la presente Resolución al Vicerrectorado Académico, Secretaria General, Comisión de Admisión, Escuela Profesional de Ingeniería Pesquera, Escuela Profesional de Ingeniería de Alimentos, Departamento Académico de Ingeniería Pesquera, Departamento Académico de Ingeniería de Alimentos; Dependencias internas de la Facultad, Secretaría del Decanato, Miembros del Consejo de Facultad, e interesados.

Regístrese, comuníquese y publíquese.
Fdo. Dr. ENRIQUE GUSTAVO GARCIA TALLEDO. — Decano
Fdo. Mag. ERASMO ENRIQUE BARRIENTOS AGUILAR. — Secretario Académico
Lo que transcribo a usted para conocimientos y fines pertinente.

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE INGENIERÍA PESQUERA Y DE ALIMENTOS

Mag. ERASMO E. BARRIENTOS AGUILAR SECRETARIO ACADÉMICO-FIPA

EEBA/Anamaria
CC. DECANATO FIPA (fipa.decanato@unac.edu.pe)
CC. SECRETARÍA ACADÉMICA FIPA (fipa.secretaria.academica@unac.edu.pe)